



DENOMINACION DEL TRAMITE (CATALOGO)
(Formato Artículo_76_Fraccion_XX)

Alineamiento. El Ayuntamiento expedirá un documento que consigne, a solicitud del propietario, alineamiento oficial, que es la traza sobre el terreno, que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública señalada en los planos y proyectos debidamente aprobados. Así mismo este documento se fijaran las restricciones especificadas para cada zona o las particulares de cada predio, que se encuentren establecidas por los órganos de planificación conforme a las facultades que se le confiere en el Artículo 2 del reglamento de construcción del Municipio

Requisitos:

Proporcionar la información solicitada en el formato oficial referente a:

- Datos generales del Propietario
- Datos del predio
- Tipo de obra a construir, ampliar o remodelar
- Descripción de la infraestructura urbana con que cuenta el predio

Proporcionar copia de los siguientes documentos:

- Escritura de la propiedad o constancia notarial
- Comprobante de estar al corriente en el pago del impuesto predial
- Plano del predio y su localización.

Fundamento Jurídico:

- Ley de Hacienda Municipal, art. 131,
- Reglamento de Construcciones del Municipio (art.2, 3, 45,46 y 47)

Costo del Trámite:

Hasta de 10 metros lineales de frente 5 d.s.m.g.v.

Por cada metro excedente: 0.50 d.s.m.g.v.

Observaciones:

El H. Ayuntamiento analizara y hará público el plazo en que deberá de realizarse este tramite

Por la revalidación de alineamientos, se pagara el 50% de los derechos establecidos en este artículo.

Vigencia: 180 días